

REPUBLICA BOLIVARIANA VENEZUELA, EN SU NOMBRE TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS CARDENAS-GUASIMOS Y ANDRES BELLO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. Táriba, 08 de Diciembre de 2023. 213º y 164º

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:

Al ciudadano **JUAN CARLOS SANCHEZ VIVAS**, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-19.502.972, parte demandada en el **expediente civil número 9913-2023**, en el que el ciudadano PABLO EVELIO USECHE RICO **demand a JUAN CARLOS SANCHEZ VIVAS, por RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA** y por cuanto se comprobó en información suministrada por la Oficina de Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME). que el ciudadano JUAN CARLOS SANCHEZ VIVAS no está en la República Bolivariana de Venezuela, se ordenó su citación mediante carteles que deberán publicarse en dos (02) diarios de mayor circulación de la localidad durante treinta (30) días continuos, una vez por semana, de conformidad con el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. A tal efecto, se fija el término de cuarenta (40) días para que comparezca personalmente o por medio de apoderado a darse por citada.- Se le advierte que si no comparece dentro del plazo señalado se le nombrará Defensor con quien se entenderá los trámites del procedimiento- Este cartel deberá ser publicado en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura, de conformidad a lo ordenado en la Resolución número 1939 de fecha veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) del Consejo de la Judicatura y en dos (02) diarios de mayor circulación de la localidad, Diario La Nación y semanario Diario Los Andes de esta ciudad, durante treinta (30) días continuos, una vez por semana.- El incumplimiento de este requisito, traerá como consecuencia la no admisión de la publicación ordenada.- LA JUEZ SUPLENTE Fdo. ABOG. HEILIN CAROLINA PAEZ DAZA LA SECRETARIA FDO. ABG. WUENDY MONCADA **Exp:9913-2023** HCPD/Wm/yn.-